



## Tribunal Supremo Electoral

SMRCSPS-R-01-2023

SMRCSPS-E-01-2023

FORMULARIO CC-CM1608

SUBDELEGACION MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. - Veinticinco de febrero del dos mil veintitrés. - - - - -

ASUNTO: Secretario General de la Junta Directiva del Comité Cívico Electoral COMITÉ CIVICO EL GUIPIL, solicita la inscripción del Comité, de la Junta Directiva y de los candidatos para integrar la Corporación Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Del Departamento de San Marcos.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite,

### CONSIDERANDO:

que del estudio el acta constitutiva del comité, del formulario y las constancias incorporadas a la solicitud de inscripción se desprende:

1. Que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece;
2. Que el comité cívico electoral de referencia conto en el momento de su constitución con seiscientos diez (610) afiliados de los cuales el noventa por ciento (90%) sabe leer y escribir;
3. Que todos son vecinos del municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos;
4. Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo 105 de la ley electoral y de partidos políticos;
5. Que La Junta Directiva fue electa por mayoría absoluta por los integrantes del Comité y tomaron posesión;
6. Que los candidatos a integrar la corporación Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, fueron electos por mayoría de los asambleístas y que estos aceptaron su designación;
7. Que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CC-CM 1608 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías del candidato a Alcalde, b) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, c) los candidatos NO presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos, debido a que según la declaración jurada que cada uno presentó nadie ha manejado fondos públicos, d) fotocopias de documento personal de identificación, e) que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada que NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS f) que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismos Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples, por lo que es procedente dictar la resolución respectiva accediendo a las inscripciones solicitadas.

### POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 99, 100, 103, 104, 105, 108, 109 y 170 de la ley electoral y de partidos políticos y 38, 39, 40, 53, 55, 56 de su reglamento.

### RESUELVE

- A. Con lugar a la solicitud de inscripción del comité cívico electoral EL GUIPIL con siglas COCIG del municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos y de su Junta


6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 - planta: 22365000

Sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)



## Tribunal Supremo Electoral

- directiva, la que en su oportunidad podrá designar fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante la junta Receptora de votos que funcionen en el Municipio;
- B. Con lugar la Inscripción de la planilla de Candidatos a integrar la Corporación Municipal que aparece en el Formulario CC-CM-1608 que fue postulada por el comité cívico electoral el GUIPIL "COCIG" del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos y se conforma de la siguiente manera:
1. Alcalde WERNER DOMINGO OROZCO Y OROZCO
  2. Sindico titular 1 SELVIN OTONIEL FUENTES ALMENGOR
  3. Sindico titular 2 LENLY KARINA VELASQUEZ DE LEON
  4. Sindico suplente 1 CRISTIAN ALEXIS BARRIOS MERIDA
  5. Concejal titular 1 ESTEBAN TOMAS LOPEZ FUENTES
  6. Concejal titular 2 ISAIAS ISRAEL OROZCO FUENTES
  7. Concejal titular 3 MIGUEL OSBELY GODINEZ LOPEZ
  8. Concejal titular 4 JEOVANY RODOLFO OROZCO MIRANDA
  9. Concejal titular 5 GENNER ALEXANDER OROZCO GONZALEZ
  10. Concejal titular 6 ABEL ANIBAL OROZCO OROZCO
  11. Concejal titular 7 CECILIO ANDRES PEREZ LOPEZ
  12. Concejal suplente 1 MARINA HORTENCIA GONZALEZ MAZARIEGOS
  13. Concejal suplente 2 MIGUEL ESDUARDO OROZCO LOPEZ
  14. Concejal suplente 3 HERMINIO HERMELINDO LOPEZ RAMOS.
- Cuyos datos de identificación se encuentran consignados en el formulario de inscripción CC- CM-1608
- C. Asentar la Partida Correspondiente en el libro respectivo
- D. Remítase a la brevedad el expediente Al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, Tribunal Supremo Electoral para conocimiento y efectos correspondientes y extender las credenciales que correspondan.
- E. NOTIFIQUESE:

  
Romeo Ramiro Miranda Velásquez  
Subdelegado II Municipal del Registro Ciudadanos.  
Tribunal Supremo Electoral  
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.







*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION:**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día Veinticinco de Febrero de dos mil veintitrés, siendo las dieciséis horas con quince minutos constituido en la sede de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 2ª. Avenida 5-48 Zona 1, de esta cabecera municipal. NOTIFIQUE A: MIGUEL OSBELY GODINEZ LOPEZ Representante Legal del Comité Cívico Electoral EL GUIPIL "COCIG", el contenido de la Resolución número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023) de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintitrés; dictada por la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que entregué a: Miguel Osbely Godinez Lopez Quién se identifica con número de CUI 1649 81411 0313 extendido por el Registro Nacional de las Persona Renap, quién de enterado Si firma. DOY FE. -----

(f) \_\_\_\_\_

(f) \_\_\_\_\_

Romeo Ramiro Miranda Velásquez  
Subdelegado II Municipal del  
Registro de Ciudadanos  
San Pedro Sacatepéquez, San Marcos

